

## CONGRESO DE LA REPUBLICA

Bogotá 20 de agosto de 2020

Honorable Senador

Arturo Char Chaljub

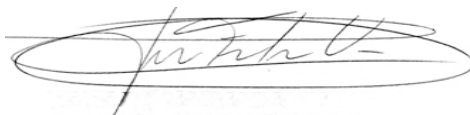
Presidente

Ref. Declaración de impedimento, en el proceso de elección del próximo procurador (a) general de la nación.

Me permito solicitarle a usted y a los miembros de la Plenaria, se me declare impedido para participar en el proceso de elección de la referencia.

Lo anterior, por cuanto de conformidad con la constitución política, y la Ley 5 de 1992 (artículos 286 y ss), los congresistas debemos declararnos impedidos, cuando nos afecte de forma directa, o a nuestro cónyuge, compañero o compañera permanente, o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil. En virtud de ello, considero que, uno de mis parientes en los grados descritos por la ley, puede ser objeto en la actualidad de una investigación disciplinaria por cuanto actualmente se encuentra investigado por actuaciones realizadas en el cumplimiento de sus funciones como militar en la jurisdicción especial para la paz, razón por la que pongo a consideración de ustedes sí se me aparta de la discusión y votación.

Con la deferencia que me merecen,



**Juan Felipe Lemos Uribe**

Senador de la Republica